



EL TELÉGR

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

• Edición No. 44.148

Santiago de Guayaquil, viernes 17 de febrero del 2006

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE**

**PROTOCOLIZACION POR MANDATO JUDICIAL DEL PODER QUE OTORGA LA
COMPANIA ABSA-AEROLINEHAS BRASILEIRAS S.A. A FAVOR DE LA
COMPANIA TRANSOCEANICA CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA.
QUINTA COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL, 10 DE FEBRERO DE 1998**

**Ab. MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA
NOTARIA INTERINA**

Copia Guayaquil, de 1998

**PROTOCOLIZACION POR MANDATO JUDICIAL DEL PODER QUE OTORGA LA
COMPANIA ABSA-AEROLINEHAS BRASILEIRAS A FAVOR DE LA COMPANIA
TRANSOCEANICA CIA. LTDA. CUANTIA: INDETERMINADA.
GUAYAQUIL, 26 DE AGOSTO DE 1997**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INICIADO: Agosto 18 año 1997
JUZGADO DE LO DE GUAYAQUIL

JUICIO: Autenticación de Documentos.

SEGUIDO POR: Ete Hoppe Gibbe e Ing. Carl Riemann Schwarz
ABOGADO: Cas. #1158
CUANTIA: Ind.

**ABSA - AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.
CGC/ME N° 00.074.635/0001-33**

ACTA DE LA REUNION DEL DIRECTORIO

A los veinte días del mes de junio de mil novecientos y noventa y siete, a las 10:00 (diez) horas, en la sede social, de esta sociedad, en Rúa Laplace n° 96, 7° piso, en la ciudad de São Paulo (SP), donde se han reunido la totalidad de los miembros del directorio, como consta en la acta de asamblea donde fueron nombrados los señores TALITO ENDLER (Director Presidente) e DORACILA TRINDADE ENDLER (Directora) para que puedan hacer las deliberaciones necesarias al bueno y perfecto funcionamiento de esta y en particular, por medio del presente Instrumento designa, constituye y nombra a TRANSOCEANICA CIA. LTDA. Como mandatario de ABSA, a quien autoriza y faculta a realizar dentro del Territorio de la República del Ecuador, en nombre y representación de la compañía, lo siguiente: (01) Representar a ABSA ante los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Instituciones de Salud Provisional, Cajas de Compensación y demás organismos previsionales y de salud, cámaras de comercio, asociaciones gremiales, entidades fiscalizadoras, personas jurídicas de derecho público y privado, y personas naturales, pudiendo efectuar toda clase de solicitudes y presentaciones. En el ámbito judicial, podrá representar ABSA ante toda clase de tribunales, sean ordinarios especiales o administrativo, pudiendo iniciar y contestar demandas, seguir su procedimiento y apelar de las resoluciones que se dicten en dichos procesos. (2) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación o domiciliación de ABSA en la República del Ecuador. (03) La mandataria sólo está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a dos personas para quem actúen conjuntamente. Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se le otorga para su ejercicio cuando ella lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. (04) Sin la aprobación del Directorio de la compañía, se prohíbe expresamente a la mandataria obligar a la compañía o comprometer su responsabilidad en contratos o actos que supongan obligaciones o compromisos económicos para ABSA; adquirir, enajenar, ceder y transferir a cualquier tipo gravámenes sobre inmuebles y/o activos de la Sociedad o Sucursal; constituir y aceptar hipotecas o garantías hipotecarias, otorgar, fianzas o avales en general; crear, integrar, modificar y disolver sociedades anónimas y comunidades o contratar cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o bancarias. (05) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia de la mandataria y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. (06) Queda expresamente establecido que los poderes que conferidos sólo podrán ser válidamente ejercidos por la mandataria dentro del ámbito de negocios y actividades de ABSA (sucursal Ecuador) en el territorio de la República del Ecuador. Seguidamente, el coordinador de esta reunión ha dicho que no habiendo otros asuntos a tratar en la pauta de hoy, indagando a los otros miembros del directorio si existen asuntos a extraordinarios a tratar, siendo la respuesta negativa, ha sido por él propuesto el cierre de la misma, lo que fue aceptado por todos. No habiendo otros asuntos a ser deliberados en la presente reunión, yo (firma) Luciano de Almeida Ghelardi, brasileño, soltero, abogado, inscrito en la OAB-PR, bajo n° 23.550, secretario de este directorio. Labré la presente acta, con el entero tenor de esta reunión, donde la confirmación de que no existen otras deliberaciones en esta fecha, cierro la presente acta, que por ser la expresión de la verdad, seguidamente es firmada por sus directores, que a través de este acto le otorgan la validez requerida por ley.

São Paulo, 20 de junio de 1997

Talito Endler - Director Presidente

Doracila Trindade Endler - Directora

11° SERVICIO NOTARIAL - PAULO AUGUSTO RODRIGUES CRUZ - TABELIAO
Rua Domingos de Moraes, 1788 Fone 574-0944 4949847850494855485651545155
RECOMIENDO por señalanza, a (s) firma (s): TALITO ENDLER, DORACILA TRINDADE ENDLER, as quais conlrem con os padros depositados em Cartório.
Sao Paulo, 21 de julho de 1997

de la Compañía "TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA", en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un período de cinco años, Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Sociedad autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala el día 30 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 24 de diciembre de 1991.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros dos Vicepresidentes Ejecutivos de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

**Ete Hoppe Gibbe
Presidente de la Junta**

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 23 de agosto de 1996

**CARL F. RIEMANN SCHWARZ
Vicepresidente Ejecutivo**

CERTIFICO: Que con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se inscribió este nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, de TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, a foja 54.677, número 16.380 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.701 del Repertorio. Guayaquil, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete. El Registrador Mercantil Suplente.

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**

representación, con arreglo a la Ley de Registro vigente; ordenar su protocolización en una de las Notarías de este cantón, así como su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación

Guayaquil, 23 de agosto de 1996

Señor Don
ETE HOPPE GIBBE
Ciudad

De Mis consideraciones:

Cúmplenle poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA", en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted PRESIDENTE de la compañía por un período de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Sociedad autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala el día 30 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 24 de diciembre de 1991. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con uno de los tres Vicepresidentes Ejecutivos de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

**Carl F. Riemann Schwarz
Vicepresidente Ejecutivo-Secretario de la Junta**

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 23 de agosto de 1996

**ETE HOPPE GIBBE
Presidente**

CERTIFICO: Que con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se inscribió el presente nombramiento de PRESIDENTE de TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, a foja 54.676, número 16.388 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.700 del Repertorio. Guayaquil, treinta de enero de mil novecientos noventa y siete. El Registrador Mercantil Suplente.

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**

representación, con arreglo a la Ley de Registro vigente; ordenar su protocolización en una de las Notarías de este cantón, así como su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación

Señor Juez de lo Civil de Guayaquil

Nosotros, Ete Hoppe Gibbe e Ing. Carl Riemann Schwarz, en nuestras calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, en su orden, y como tales representantes legales conjuntos de la compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA., conforme justificamos con la copia de los nombramientos que adjuntamos, ante Ud. comparecemos y comedidamente le solicitamos:

- Adjuntamos el original del Acta de Directorio de la compañía ABSA-AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A., que contiene la decisión tomada el 20 de junio de 1997 en la sede social de dicha sociedad, en la Rúa Laplace No. 96, 7° piso, en la ciudad de São Paulo, República Federativa de Brasil, de otorgar un Poder a favor de nuestra representada TRANSOCEANICA CIA. LTDA. por la indicada compañía ABSA-AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A., según el cual en su calidad de mandante autoriza y faculta para realizar como su mandataria, en el territorio de la República del Ecuador las atribuciones siguientes:
 - Representar a la compañía ante la Administración Tributaria Fiscal y Municipal; Aduanas; Ministerios y Subsecretarías. Dirección de Aeronáutica Civil; Dirección e Inspecciones del Trabajo, Organismos de seguridad social, y de salud, y en general, para comparecer ante cualquier órgano de la Administración Pública en el territorio ecuatoriano;
 - En el ámbito judicial, para representar a ABSA-AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A., ante toda clase de tribunales, sean ordinarios especiales o administrativo, pudiendo iniciar y contestar demandas, seguir su procedimiento y apelar de las resoluciones que se dicten en dichos procesos.

MARCOS JULIANO FORSTER - ESCR. AUT. total: R\$ 1,66
VALIDO SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE

11º TABELIONATO DE NOTAS

Este documento, para producir efecto no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução em cartório de Registro de Títulos e Documentos (item 77-1 Seleção VII, Cap. XIV das Normas de Serviço da C G J apr. pelo Prov. 5/8

**REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SAO PAULO BRASIL**

presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General Ad Honorem del Ecuador en Sao Paulo certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor..... MARCOS JULIANO FORSTER escribano autorizado en todas sus actuaciones.

Autenticación n° 219/97
Partida Arancelaria. II - 13-d
Valor de la Actuación US 30,00
Sao Paulo 21 de julio de 1997

DR. PEDRO KALIM CURY
Cónsul General a.h. del Ecuador

señor Juez de lo Civil de Guayaquil

Yo Celia Maria Martins designada perito para realizar la traducción de un documento escrito en idioma Portugués al idioma Español, bajo la gravedad del juramento que tengo rendido, a usted respetuosamente presento el siguiente informe:

ABSA - AEROLINEAS BRASILEIRAS S.A.
CGM/MF N° 00.074.635/0001-33

ACTA DE LA REUNION DE DIRECTORIO

A los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 10:00 (diez horas), en la sede social de esta sociedad en la Calle Laplace n° 967º piso, en la ciudad de Sao Paulo (SP), donde se ha reunido la totalidad de los miembros del directorio, como consta en el acta de la asamblea, donde fueron nombrados los señores - TALITO ENDLER (Director Presidente) y DORACILA TRINDADE ENDLER (Directora) para que puedan hacer las deliberaciones necesarias al buen y perfecto funcionamiento de ésta y en particular, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a TRANSOCEANICA CIA. LTDA. como mandataria de ABSA, a quien autoriza y faculta a realizar dentro del Territorio de la República del Ecuador, en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente: (1) Representar a ABSA ante los Servicios de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación y demás organismos previsionales y de salud, cámaras de comercio, asociaciones gremiales, entidades fiscalizadoras, personas jurídicas de derecho público y privado, y personas naturales, pudiendo efectuar toda clase de solicitudes y presentaciones. En el ámbito judicial, podrá representar ABSA ante toda clase de tribunales, sean ordinarios especiales o administrativos, pudiendo iniciar y contestar demandas, seguir su procedimiento y apelar a las resoluciones que se dicten en dichos procesos. (2) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación u domiciliación de ABSA en la República del Ecuador. (3) La mandataria sólo está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a dos personas para que actúen conjuntamente. Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se le otorga para su ejercicio cuando ella lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. (4) Sin la aprobación del Directorio de la compañía, se prohíbe expresamente a la mandataria a obligar a la compañía o comprometer su responsabilidad en contratos o actos que supongan obligaciones o compromisos económicos para ABSA; adquirir, enajenar, ceder y transferir a cualquier tipo gravámenes sobre inmuebles y/o activos de la Sociedad o Sucursal; constituir y aceptar hipotecas o garantías hipotecarias, otorgar, fianzas o avales en general; crear, integrar, modificar y disolver sociedades anónimas y comunidades o contratar cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o bancarias. (5) Este poder podrá determinar por voluntad del mandante o renuncia de la mandataria y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. (6) Queda expresamente establecido que los poderes aquí conferidos sólo podrán ser válidamente ejercidos por la mandataria dentro del ámbito de negocios y actividades de ABSA (sucursal Ecuador) en el territorio de la República del Ecuador. Seguidamente, el coordinador de esta reunión ha dicho que no habiendo otros asuntos a tratar en la pauta de hoy, indagando a los otros miembros del directorio si existen asuntos extraordinarios a tratar, siendo la respuesta negativa, ha sido por él propuesto el cierre de la misma, lo que fue aceptado por todos. No habiendo otros asuntos a ser deliberados en la presente reunión, yo (firma) Luciano de Almeida Ghelardi, brasileño, soltero, abogado, inscrito en la OAB-PR, bajo n° 23.550, secretario de este directorio, labré la presente acta, con el entero tenor de esta reunión, donde la confirmación de que no existe otras deliberaciones en esta fecha, ciero la presente acta, que por ser la expresión de la verdad, seguidamente es firmada por sus directores, que a través de este acto le otorgan la validez requerida por la ley

Sao Paulo, 20 de junio de 1997

Firman: Talito Endler - Director Presidente
Doracila Trindade Endler - Directora

Sellos: 11º SERVICIO NOTARIAL - PAULO AUGUSTO RODRIGUES CRUZ - NOTARIO
Calle Domingos de Moraes, 1788 Tel. 574-0944 4949847850494855485651545155
Reconozco por semejanza, la (s) firma (s), TALITO ENDLER, DORACILA TRINDADE ENDLER, las cuales confieren con los patrones depositados en Notaría.

Sao Paulo, 21 de julio de 1997

Testigo de la verdad
MARCOS JULIANO FORSTER - ESCR. AUT. total R\$ 1,66 (Un Reaqui con sesenta y seis
Valido solamente con el sello de autenticidad.

Sello de la Notaria: 11º NOTARIA DE SAO PAULO

GUIA N° 135
MARCOS JULIANO FORSTER
Presidente Autorizado
Calle Domingos de Moraes, 1788
Tel. 574-0944

Sello de autenticidad: Servicio Público Delegado
AF N° 991946

11º NOTARIA

Este documento, para producir efecto en el Brasil y para valer contra terceros, deberá ser vertido en vernáculo y registrada la traducción en notarias de Registro de Títulos y Documentos (item 77-1 Selección VII Capítulo XIV de las Normas de Servicio de la C G J aprobado por lo Prov. 5/8

Es todo cuanto tengo que informar a usted

Celia Maria Martins
Cédula n° 170802791-5

Notaria Decima del cantón Guayaquil, República del Ecuador. De conformidad con la facultad que me concede el numeral 3º del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que la firma y rubrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devuelta a la interesada, la misma que corresponde a CELIA MARIA MARTINS, de nacionalidad brasilera, portadora de la cédula de identidad número 170802791-5. Guayaquil, 13 de agosto de 1997. Testado: ecuatoriana ciudadanía. No corría. Entre líneas, brasilera, identidad. Vale.

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Notario Interino Decimo
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 23 de agosto de 1996

para contestar dichas demandas según los procedimientos y apeles de las resoluciones que se dicten en dichos procesos, etc., etc.

Dicho poder se encuentra reconocido ante un Notario de Sao Paulo y autenticado por el Consul General a.h. del Ecuador en esa ciudad, por lo que la firma de este funcionario honorario se encuentra certificada por la Subsecretaria Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador en esta ciudad

En atención a que ciertos pasajes del texto del poder contienen expresiones en idioma portugués, hemos pedido a una traductora profesional, la señora Celia Maria Martins, de nacionalidad brasilera, domiciliada en esta ciudad, para que realice la traducción al idioma castellano, la misma que se contiene en el documento adjunto, debidamente reconocido y que ha sido formulado bajo juramento.

ii. Con estos antecedentes solicitamos a Ud. señor Juez, calificar la autenticidad y forma del expresado poder de representación, con arreglo a la Ley de Registro vigente, ordenar su protocolización en una de las Notarías de este cantón, así como su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación.

en uno de los diarios de mayor circulación, de esta ciudad. Se advertirá al señor Registrador Mercantil su obligación de proceder conforme el Art. 33 del Código de Comercio.

iii. Que se nos notifique en el casillero judicial No. 1158 del Doctor Hugo Larrea Romero.

Respetuosamente,

Doctor Hugo Larrea Romero
Abogado

Presentado en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete a las diecisiete horas, con una copia igual a su original, adjunta seis anexos. Lo certifico.

Abg. Noria Barcia de Brito
Secretaria 13/8/97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

yaquil, agosto 18 de 1997. Las 09h05.

Vistos: La petición anterior que presentan Ete Hoppe Gibbe e Ingeniero Carl Riemann Schwarz, por los derechos que representan de la compañía Transoceánica Cia. Ltda., es clara y reúne los requisitos esenciales por lo que se la admite al trámite. Del examen del instrumento contenido del Poder otorgado en el país extranjero y de la versión del mismo al idioma español, traducción realizada por Celia Maria Martins, que igualmente se aprueba, se advierte que el Poder que se acompaña que este reúne los requisitos de fondo y forma, por lo que, delirando a lo solicitado, se declara la validez por el fondo y forma, instrumento contenido del Poder que otorga la compañía ABSA-AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A., a favor de la compañía Transoceánica Cia. Ltda., aprobación que se la da ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POD. AUTORIDAD DE LA LEY. Ordénese que la copia auténtica del referido Poder se protocolice en una de las Notarías de esta ciudad y se inscriba en el Registro Mercantil; que el señor Registrador fije un extracto de la escritura por el tiempo que la Ley lo requiere y que, cumplido lo que se ordena, el texto íntegro de la susodicha escritura se publique por una sola vez en uno de los periódicos de los que se editan en esta ciudad. Notifíquese.

Ab. Francisco Minda Bastidas
Juez 4to. de lo civil de Guayaquil

RAZON: Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil. Guayaquil, agosto 18 de 1997.

Abg. Noria Barcia de Brito
Secretaria 13/8/97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

DILIGENCIA: En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete; a las dieciséis horas treinta minutos notifiqué la sentencia anterior a Ete Hoppe Gibbe e Ing. Carl Riemann Schwarz, accionado, por boleta que entregué en al Oficina de Sorteos y Casilleros, para que sea colocada en la casilla # 1158 del Dr. Hugo Larrea Romero, su defensor. Lo certifico:

Abg. Noria Barcia de Brito
Secretaria 13/8/97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

Señor Juez 4o. de lo Civil de Guayaquil:

Nosotros, Ete Hoppe Gibbe e Ing. Carl Riemann Schwarz, en vuestras calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo en su orden, y como tales representantes legales conjuntos de la compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA., en el trámite de aprobación del Poder otorgado por la compañía ABSA-AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A. a usted solicitamos:

Que se digno ordenar se desglose y se entregue el Poder en referencia, con la constancia del auto de aprobación por parte de su Señoría, a fin de protocolizarlo, junto con la traducción del mismo al idioma castellano, en una de las notarías de esta ciudad, para luego inscribirlo y publicarlo por la prensa.

Digne proveer.
A ruego de los peticionarios y como su abogado patrocinador.

Dr. Hugo Larrea Romero
Abogado

Presentado en Guayaquil, con copia igual a su original, el día diecinueve de agosto del mil novecientos noventa y siete a las diecisiete horas treinta minutos. Lo certifico.

Abg. Noria Barcia de Brito
Secretaria 13/8/97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
JUZGADO DE LO CIVIL**

yaquil, 20 de agosto de 1997. Las 9h00.

El escrito que antecede, agreguese, dejándose fotocopias certificadas en autos, desglosese y entréguese los documentos aparejados a la demanda. Notifíquese.

Ab. Francisco Minda Bastidas
Juez 4to. de lo civil de Guayaquil

DILIGENCIA: En Guayaquil, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete; a las dieciséis horas, notifiqué el decreto anterior a Ete Hoppe Gibbe e Ing. Carl Riemann Schwarz, accionado, por boleta que entregué en la Oficina de Sorteos y Casilleros, para que sea colocada en la casilla # 1158 del abogado Dr. Hugo Larrea Romero, su defensor. Lo certifico:

Abg. Noria Barcia de Brito
Secretaria 13/8/97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el ... de la ley. Guayaquil, 25 de agosto/97.

Abg. Noria Barcia de Brito
Secretaria 13/8/97
Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: En cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil, procedo a protocolizar en el Registro Público a mi cargo y en doce folios útiles el PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ABSA-AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA TRANSOCEANICA CIA. LTDA., Guayaquil, veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y siete.

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN ONCE FOLIOS ÚTILES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.